

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de enero de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso incoado por Bancolombia SA en contra de Juan Eduardo Reyes Leyton y otros, informando que la parte demandante aportó las gestiones realizadas para la notificación de Lisby Jeraldin Jiménez Gómez, Pedro Pablo Jiménez Gómez, Iara Constanza Jiménez Gómez, Laura Andrea Jiménez Gómez y Mariana de Los Ángeles Jiménez Gómez, los que están debidamente notificados.

El codemandado Juan Eduardo Reyes Leyton no se encuentra notificado.

Por otro lado, revisado el aplicativo de Depósitos Judiciales Siglo XXI se constata que a la fecha no obran depósitos consignados dentro del presente asunto.

Finalmente, se destaca que la Dian allegó solicitud por medio de la cual requiere le sea informado el trámite el asunto.

Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo garantía real
Rad. 17380 31 12 001 2021 00370 00

REQUIERE PARTE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y revisadas las actuaciones de notificación dentro del presente asunto, el despacho advierte que las notificaciones de los demandados Lisby Jeraldin Jiménez Gómez, Pedro Pablo Jiménez Gómez, Iara Constanza Jiménez Gómez, Laura Andrea Jiménez Gómez y Mariana de Los Ángeles Jiménez Gómez, se realizaron de manera personal en la sede de esta dependencia, por lo que se le indica al apoderado de la parte demandante que solamente falta surtir el trámite de notificación personal del demandado Juan Eduardo Reyes Leyton.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en proveído del 02/12/2021; esto es, cumpla con la carga de notificación al señor Juan Eduardo Reyes Leyton.

De otro lado, en relación con el requerimiento de la Dian, por secretaría suminístrese esa información -artículo 115 del CGP-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE